

República de Panamá  
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 32-2000  
(de 22 de mayo de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.16-71 de 5 de julio de 1971, la Comisión Bancaria Nacional concedió Licencia General a **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.**, que lo autoriza a realizar negocio de banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución No.23-75 de 31 de diciembre de 1975, la Comisión Bancaria Nacional concedió Licencia Internacional a **BANQUE NATIONALE DE PARIS**, que lo autoriza a efectuar, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos CBN No.2-95 y 4-95, ambos bancos han solicitado autorización para que se les permita la utilización compartida de sus oficinas y de su personal;

Que según información que reposa en esta Superintendencia, ambos bancos forman parte del mismo Grupo Económico Bancario;

Que la anterior solicitud no presenta objeciones por parte de esta Superintendencia.

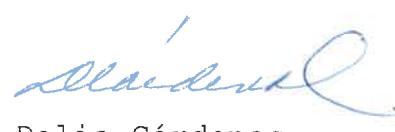
RESUELVE:

**ARTICULO UNICO:** Autorizar a **BANQUE NATIONALE DE PARIS** y a **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S. A.** a compartir sus oficinas y su personal.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

  
Delia Cárdenas